



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO REGIONAL N° 013-2026-GRU-CR

Pucallpa, 27 de enero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas";

Que, el artículo 5° del Reglamento en comento, precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual mediante CITACIÓN N° 000003-2026-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto de agenda el ingreso del PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-LODA de fecha 22 de enero del 2026 de la Consejera LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO, en la cual solicita que se apruebe la actividad de Fiscalización al Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", CUI: 2253841 - SNIP: 236825;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-LODA de fecha 22 de enero del 2026 la Consejera LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO, se dirige al Presidente del Consejo Regional para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, y con base en la LEY N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales, y a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Regional, la siguiente actividad de fiscalización al proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", CUI: 2253841 – SNIP: 236825, presentando su Plan de Trabajo de dicha Actividad mediante Anexo N° 4;

Que, el Sr. Presidente del Consejo Regional da a conocer el pedido de la Consejera LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO y solicita que dicho Consejero sustente su PEDIDO y PTAF ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; el mismo que fue sustentado y debatido por los señores Consejeros;

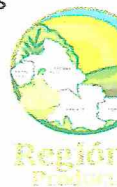
Que, el Artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 75º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto al régimen de fiscalización señala: *a. Fiscalización El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2026-GRU-CR de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Directiva N° 010-2024- CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional;

Que, de acuerdo al artículo 3º de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, a fin de favorecer al adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en el literal e) numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las obligaciones del Consejo Regional señala: "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional (...), cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), de la Consejera LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", CUI: 2253841 – SNIP: 236825.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Consejera LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO, a reprogramar el cronograma de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali y al Gerente General Regional a efecto de que dispongan los actos administrativos que ameriten su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la difusión y publicación del presente acuerdo en el Portal Web institucional: www.gob.pe/regionucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jesús Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE



Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 -01-2026

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI. CUI:2253841 – SNIP: 236825		
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 013 -2026-GRU-CR	Fecha de Acuerdo: 27 /01/2026	
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	La necesidad de realizar esta actividad de fiscalización se sustenta en el marco de nuestra función como órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y así supervisar la correcta ejecución de la obra, como también algunas situaciones adversas que se podrían encontrar, esta actividad también entro en fiscalización en el periodo 2025 y está amparado en la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional, Artículo 16°.- Derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, Inciso b. fiscalización los actos des órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.		
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()	
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/. 27,920.00 (veintisiete mil novecientos veinte 00/100 soles)		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 03/02/2026	Fecha de fin: 02/04/2026	

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la secretaria del consejo regional el requerimiento de 3 profesionales: (01) Ing. Agrónomo, y (01) ingeniero civil, y/o arquitecto. Titulado y colegiado , (01) abogado titulado.	03/02/2026	04/02/2026	
2	Solicitar al área correspondiente, el expediente técnico, así como el expediente de ejecución de proyecto de obra.	05/02/2026	13/02/2026	- LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO
3	Análisis y visitas al proyecto con el especialista encargados de la fiscalización "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la localidad de Nuevo Paraíso, Distrito de Nueva Requena,	16/02/2026	08/03/2026	

	Provincia de Coronel Portillo, región Ucayali. CUI:2253841 – SNIP: 236825			
4	Visita inopinada. Realizar Visita de campo al proyecto "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la localidad de Nuevo Paraíso, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, región Ucayali. CUI:2253841 – SNIP: 236825	09/03/2026	24/03/2026	
5	Elaboración y presentación del informe con los resultados de las actividades de fiscalización realizada.	25/03/2026	01/04/2026	
6	Presentar ante el pleno el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	02/04/2026	06/04/2026	- C.R. LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO - C.R. JAVIER BONILLA POMACHARI

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
	No se requerirán bienes en la realización de esta actividad de fiscalización.			
SUB - TOTAL				S/. 0.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Profesional conocedor del rubro	Contratación de un (01) Ingeniero agrónomo titulado y colegiado, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	7,000.00
Profesional conocedor del rubro	Contratación de un (01) ingeniero civil y/o arquitecto fines, titulado y colegiado, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	7,000.00
Profesional conocedor del rubro	Contratación de un (01) abogado, para brindar soporte y asistencia jurídica, titulado, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	12,000.00
Viáticos (Lucerito Ondina Dávila Alvarado)	Viáticos para el distrito de Nueva Requena para ejecutar actividades de fiscalización según cronograma.	900
Viáticos (Rómulo Javier Bonilla Pomachari)	Viáticos para el distrito de Nueva Requena para ejecutar actividades de fiscalización según cronograma.	900

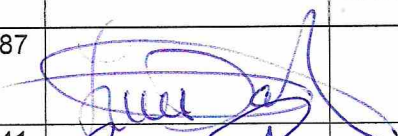
Pasaje (Lucerito Ondina Dávila Alvarado)	Pasaje terrestre ida y vuelta (Pucallpa-Nueva Requena-Pucallpa)	60
Pasaje (Rómulo Javier Bonilla Pomachari)	Pasaje terrestre ida y vuelta (Pucallpa-Nueva Requena-Pucallpa)	60
SUB - TOTAL		S/. 27,920.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) :	S/. 27,920.00
---	----------------------

4) COMENTARIOS (Opcional):

Se realizará la Actividad de fiscalización al "PROYECTO DE INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO", DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI. CUI: 2253841- SNIP: 236825; por presuntas irregularidades en las aprobaciones de pago de valorización por parte del personal de la entidad.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO	46142587		SI
2	ROMULO JAVIER BONILLA POMACHARI	06453241	